

201421
R. Dir. 198/4.079
SP/II

Ref.: LICENCIA POR ESTUDIO. ACUERDO MTSS - ANP - SUPRA. ENCOMENDAR.

Montevideo, 22 de abril de 2021.

VISTO:

La negociación entre Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), el Sindicato Único Portuario y Ramas Afines (SUPRA) y la Administración Nacional de Puertos.

RESULTANDO:

- I. Que se realizó la consulta a la Oficina Nacional del Servicio Civil, donde su Asesoría Letrada en Informe N° 79672020 del 17/06/2020, informa que no tiene objeciones jurídicas para que estos derechos se incorporen al Estatuto de la ANP a través de una Ley, Convenio o Acuerdo Colectivo.
- II. Que mediante Resolución de Directorio 420/4.048 de fecha 12/08/2020, se resolvió encomendar al Área Jurídico Notarial la representación de la ANP en la celebración de un Acuerdo o Convenio en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que contemple la reducción de la jornada de trabajo para el cuidado del recién nacido para padres, así como la licencia por estudio.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Directorio 514/4.052 de fecha 09/09/2020, el Directorio resolvió aprobar el texto del borrador Acuerdo que se adjuntó en actuación N° 18 del asunto 200272.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.079, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Encomendar a la División Recursos Humanos - Unidad Administración de Personal, la instrumentación y contralor del beneficio de Licencia por Estudio, Acuerdo aprobado por Resolución de Directorio 514/4.052 de fecha 09/09/2020.

Notificar al SUPRA de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a Gerencia General y a la División Recursos Humanos – Unidad Administración de Personal.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.